



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,

20 SEP 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: 570**

**VISTO:** El Expte. N° 2.788-M17(I)-D-17, mediante el cual la Srta. Directora de Educación de esta Municipalidad solicita la compra de computadoras para la Sala de Informática de la Escuela Municipal "Petrona Campero de Adami"; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de la compra solicitada, expresa: *"Las mismas son necesarias para el funcionamiento del Programa 111 Mil Programadores (provenientes de Nación) que (...) se encuentra próximo a desembarcar en Yerba Buena gracias a las gestiones realizadas entre esta Dirección y las empresas Censys y Globant, miembros del Cluster Tucumán. La finalidad será que sean utilizadas no sólo por los alumnos de la Escuela en horario escolar, sino también por todos aquellos que participen del Programa una vez que este comience a funcionar. De acuerdo a lo dialogado con miembros de la empresa, las computadoras debían cumplir con ciertos requisitos básicos, como ser: procesador Core i3; 2 ó 4 GB de RAM y disco duro de 500 GB o 1 TB. Adjunto presupuestos (...) en base a equipos con procesadores Core i3 (lo cual significa un nivel un poco más elevado que el mínimamente requerido para las computadoras)..."* y a fs. 9 -con el aval del Sr. Secretario de Gobierno- sugiere que se realice la compra de 20 (veinte) computadoras mediante la modalidad de Compra Directa, ya que las mismas son necesarias para el óptimo funcionamiento de las clases de la escuela municipal que, actualmente, cuenta con equipos obsoletos que no permiten a los alumnos avanzar rápidamente; y además propone tener en cuenta el presupuesto de Compumundo, por la suma de \$ 259.980.- (pesos doscientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta), al ser éste el más barato y tener los equipos ya ensamblados con todo lo necesario y finaliza su informe haciendo notar que las características de las computadoras no son las aconsejadas por Personal del Dpto. Informática y Estadísticas, sino las establecidas por los técnicos de la empresa Censys (mencionadas a fs. 2, 3 y 4), quienes realizaron una exhaustiva inspección de las máquinas presentadas en el establecimiento escolar y especificaron que hacía falta en el mismo, teniendo en cuenta la orientación del Nivel Secundario y las necesidades del mismo para la programación de software y ya no de hardwares;

**Que** el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también del Personal del Dpto. Informática y Estadísticas y con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

**Que** a fs. 14 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 259.980.- (pesos doscientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta) -determinado en base a las cotizaciones obrantes a fs. 10/12 y el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, el que dispone: *"Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia"*;

**Que**, en mérito a lo actuado y en atención a la necesidad y urgencia invocadas a fs. 1 y 9 por la Srta. Directora de Educación, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 19 y 20 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de  
Yerba Buena

*Eucumén*

///...

DECRETO:

570

20 SET 2017

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZASE la Compra Directa de 20 (veinte) Computadoras destinadas a la Sala de Informática de la Escuela Municipal "Petrona Campero de Adami", en la Firma "Compumundo", con domicilio en Guevara 533 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que se efectúa previo cotejo de precios, por el importe total de \$ 259.980.- (pesos doscientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta), según las disposiciones de la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuestos Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Educación, la Dirección de Administración, Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Informática y Estadísticas y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.	

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

2/c de la Sec. Hacienda



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA